



STCSV

20223861827311

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 24 de 2022

Señor(a)

ANÓNIMO

Twitter: @johanes27

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al Requerimiento IDU No. 224702, Radicado Bogotá Te Escucha-BTE No: 4058092022 y Radicado No. 20221851983662 del 09/nov/2022.

Respetado(a) Señor(a):

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, según las competencias que le corresponden.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, damos respuesta a su solicitud registrada a través de la red social Twitter y con el radicado IDU de la referencia, en la que solicita:

"(...) Av. Gaitán Cortes (Kra 33) con kra 48 C Sur frente a la estación de policía Tunjuelito (...)"

Sobre el particular se informa que la Avenida Jorge Gaitán Cortes (Carrera 33 y Carrera 51) entre Av. Boyacá (AK 72) y Carrera 34 (Calle 38 A sur) Matatigres, se encuentra priorizada con orden de intervención No. 3, para ser intervenida a través del Contrato de obra IDU 1714 de 2021 cuyo objeto es "Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial arterial no troncal, en la ciudad de Bogotá D.C., Grupo 3", suscrito con la firma contratista CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTÁ 2021, cuya Interventoría es ejercida por el CONSORCIO ECOSANTAFE 027, en los términos del Contrato IDU 1728-2021. El plazo de ejecución de los contratos es de veintisiete (27) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 3 de diciembre de 2021 y hasta el 2 de marzo de 2024, o cuando se agote el valor total del contrato de obra.

El mencionado contrato de obra tiene como objetivo principal llevar a cabo la conservación de la malla vial arterial no troncal, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de alternativas de intervención y las estrategias de intervención por Conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción dentro de la zona objeto del contrato, así como actividades especiales (incluye actividades de conservación por reacción) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223861827311

Información Pública

Al responder cite este número

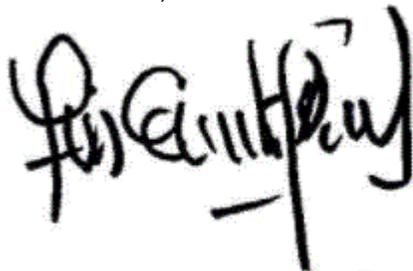
Actualmente se adelantan las intervenciones del corredor con orden de intervención No. 1 - Avenida Boyacá entre Autopista Sur y Avenida Calle 13 y No. 2 - Avenida Caracas (Av. Carrera 14) entre la Autopista al Llano (Diagonal 78 Bis Sur) y la Calle 133 Bis Sur (Pueblo Usme), razón por la cual previo al inicio de las actividades de consultoría del tramo vial de su interés (Transversal 33 No. 48C- 21 Sur), el inicio de las actividades de obra será debidamente informado a la comunidad próxima a las áreas de intervención del proyecto a través de las actividades propias del componente social del CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTÁ 2021.

Es indispensable tener en cuenta que el Contrato de Obra No. 1714 de 2021 es a monto agotable, razón por la cual las intervenciones se desarrollarán de acuerdo con la programación aprobada por la Interventoría, así como la disponibilidad de recursos en la fecha prevista de ejecución.

De igual manera se manifiesta que, el Contrato de Obra 1714 de 2021 cuenta con el punto físico IDU de atención al ciudadano, donde se brinda información del avance del proyecto y donde se gestionan todos los requerimientos ciudadanos, el cual se encuentra localizado en la Calle 2 No. 71D – 65, disponiendo de la línea telefónica 3232110312 y del correo electrónico: puntoidu1714@gmail.com.

Se espera esta respuesta haya sido de su total satisfacción y se agradece su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 24-11-2022 06:46 PM

Cc Alcaldía Mayor De Bogota Sdqsoporte@alcaldiabogota.gov.co - Sdqsoporte@alcaldiabogota.gov.co Cp:
(Bogota-D.C.)
cc Consorcio Ctupt 013 Bogotá 2021 - - Ctupt013@pytinfrasestructura.com Licitaciones@puentesytorones.com,
Ernestog@ctu.com.co, creyes@ctu.com.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)
cc Consorcio Ecosantafe 023 Mauricio Gomez Caicedo - Ecosantafe027@estructuradorcolombia.com CP: (BOGOTÁ-D.C.)

Aprobó: Mónica Eloisa Rueda Pena-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Revisó: Angela Patricia Ahumada Manjarres – Profesional de Apoyo a la Supervisión- STCSV
Elaboró: Javier Alonso Paez Villamil-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial